



Resolución Sub Gerencial

Nº 0126 -2019-GRA/GRTC-SGTT.

La Ing. Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa;

VISTOS:

El expediente de registro N° 36343, el Informe N° 260-2019-GRA/GRTC-AJ, sobre solicitud de Duplicado de la licencia de conducir U43184061 del administrado **LEYDER PAUL SALAZAR SERRANO**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de registro N° 36343 del 13 de marzo del 2019, **LEYDER PAUL SALAZAR SERRANO**, solicita Duplicado de su licencia de conducir N° U43184061 de Clase A Categoria IIIc;

Que, según informe de la referencia se tiene que, revisado el Sistema Nacional de Conductores, el administrado ha incurrido en la infracción M02 integrada en la papeleta N° 017196X de fecha 05 de abril del 2010 por lo que la Municipalidad Provincial de Arequipa mediante Resolución Gerencial N° 4832-2011-MPA/GAT lo sanciono con la cancelación de su licencia, posteriormente con fecha 24 de marzo del 2015 el administrado nuevamente incurre en la infracción M02 integrada en la papeleta N° 352471 por lo que es sancionado mediante Resolución Gerencial N° 16065-2018-MPA/GM/GSA de la Municipalidad Provincial de Arequipa con la suspensión de su licencia de conducir por 03 años, sin embargo el administrado de forma indebida ha continuado realizando trámites sobre licencia siendo el ultimo un duplicado de fecha 17.AGO.2018 cuya situación es bloqueada;

Que, el Artículo 317° del Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, Reglamento Nacional de Tránsito, establece "queda prohibida la tramitación de un duplicado, recategorización, revalidación, canje o nueva licencia de conducir de cualquier clase, por el infractor cuya licencia de conducir se encuentre retenida, suspendida o cancelada o se encuentre inhabilitado para obtenerla. La inobservancia de esta disposición constituye infracción muy grave";

Que, en ese sentido, no es posible atender la solicitud del administrado puesto que al contar con la cancelación de su licencia lo que correspondería es tramitar licencia nueva;

Que, en uso de las facultades conferidas por Resolución Gerencial General Regional N° 171-2019-GRA/GGR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de registro N° 36343 sobre Duplicado de la licencia de conducir N° U43184061 de Don **LEYDER PAUL SALAZAR SERRANO**.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR la notificación de la presente resolución conforme al Artículo 20° del TUO de la Ley N° 27444.

Emitida en la sede de la Subgerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, hoy **21 MAY 2019**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Kristell Yamileth Torres Escalante
Ing. Kristell Yamileth Torres Escalante
SUB GERENTE DE TRANSPORTES (e)